



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°087 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 02 FEB 2015

VISTOS;

La Resolución Gerencial Regional N° 261-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 23 de Octubre del 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012; el Informe N° 023-2014-GRC/GRI-OC-JRM, de fecha 25 de Julio del 2014, emitido por el Responsable del Archivo de Construcción de la GRI; el Memorándum N° 646-2014-GRC-GGR/ATDyA, de fecha 31 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; el Informe N° 359-2014 y 365-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 25 y 27 de Agosto del 2014, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Acta de Constatación Física, de fecha 25 de Setiembre del 2014; el Memorándum N° 567-2014-GRC/GRDS, de fecha 17 de Noviembre del 2014, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 067-2014/GRC-GRI-OC/RNYG, de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por la Especialista en Planificación Educativa I; el Informe N° 468-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 19 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 004-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 21 de Enero del 2015, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Mayo del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0701-PEU, celebrado entre la Unidad Ejecutora el "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, denominado el (Programa); y el ASENTAMIENTO HUMANO "SANTA ROSA DE PACHACÚTEC", denominado el Organismo Ejecutor; para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SANTA ROSA, DE LA CALLE Tnte. CRNEL. E.P. NESTOR ESCUDERO", ejecutado en el Distrito de Ventanilla Callao; estableciéndose como costo total del proyecto la suma de S/. 105,579.72 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100 NUEVOS SOLES), el mismo que fue financiado de la siguiente manera: a) El 47.60% que asciende a la suma de S/. 50,260.81 (Cincuenta Mil Doscientos Sesenta con 81/100 Nuevos Soles), financiado por el Programa y b) El 52.40% que asciende a la suma de S/. 55,318.91 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Dieciocho con 91/100 Nuevos Soles) que sería financiado por el Organismo Ejecutor; estableciéndose como plazo de duración de la ejecución del proyecto en 03 meses (63 días útiles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Agosto del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor y responsables de la Oficina del Programa de Emergencia Social productivo Urbano " A Trabajar Urbano", se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra, verificando que el terreno era compatible con los alcances del Expediente Técnico que corresponde y a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros, procediendo a firmar el acta respectiva para la ejecución de la obra.

Que, con fecha 15 de Agosto del 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebraron el Convenio Especifico N° 004-2007-GRC, de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tenía como objetivo que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, autorice a la Región para que ejecute los Proyectos de Inversión



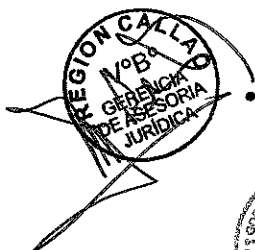
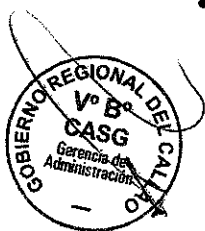


Pública, de competencia exclusiva municipal correspondientes al Programa de "Construyendo Perú", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; comprometiéndose la Región a ejecutar varios proyectos de inversión pública de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad pública, siendo uno de ellos, el de "Construcción Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa de la Calle TNC. E.P. Néstor Escudero; Convenio que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 638-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de Setiembre del 2007.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 261-2007-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 23 de Octubre del 2008, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Cofinanciado del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0701-PEU, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por el costo total de S/. 105,579.92 Nuevos Soles; de igual modo se dispuso aprobar el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico, ascendente a la suma de S/. 55,318.91 Nuevos Soles, y en el Artículo Tercero se dispuso Aprobar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH Santa Rosa de la Calle Tnte. Crnl. E.P. Nestor Escudero".

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0701-PEU, de fecha 15 de Mayo del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:

- Addenda N° 001, de fecha 02 de Noviembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron modificar el Convenio, referente al monto del incentivo económico diario de S/.14.00 Nuevos Soles a S/.16.00 Nuevos Soles, por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada-MONC, quedando redactada la referida cláusula en los siguientes términos "CLAUSULA SEXTA DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR" se obliga a): 6.10 Informar a los participantes que el Programa reconocerá un incentivo económico diario de S/.16.00 Nuevos Soles por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada MONC.
- Addenda N° 002, de fecha 29 de Noviembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron modificar el Convenio; estableciendo modificar el Expediente Técnico del proyecto, según los términos aprobados por el Programa. La modificación aprobada generaría ampliación de presupuesto por parte del aporte del Programa en S/. 1,588.31 Nuevo Sol, siendo el costo total de S/. 107,168.03 Nuevos Soles, modificándose la Cláusula Tercera, la cual quedó redactada en los siguientes términos: **CLAUSULA TERCERA DEL FINANCIAMIENTO:** El costo total del proyecto asciende a S/. 107,168.03 Nuevos Soles, que sería financiado de la siguiente manera: a) El 48.38% que asciende a S/. 51,849.12, sería financiado por el PROGRAMA, y b) El 51.62% que asciende a **S/. 55,318.91 Nuevo Sol, que sería financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.**
- Addenda N° 003, de fecha 04 de Diciembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto en sesenta y siete (67) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el día 14 de Enero del 2008, la que no implicó una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.
- Addenda N° 004, de fecha 15 de Diciembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron que **el Organismo Ejecutor CEDE al Cesionario Gobierno Regional del Callao, la calidad de Cofinanciante** en forma total del proyecto mencionado en la cláusula primera, con todos los derechos y obligaciones que esto conlleva de acuerdo





Que, mediante Memorándum N° 567-2014-GRC/GRDS, de fecha 17 de Noviembre del 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dando respuesta al Informe N° 386-2014-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 30-10-2014, ha manifestado que estando al informe N° 051-2014-GRC/GRDS-YER, emitido por el profesional responsable de Liquidaciones, han realizado la búsqueda exhaustiva de los archivos que dejara la gestión anterior, no habiéndose encontrado en los archivos la documentación de la obra solicitada, recomendando derivar la presente a la Oficina de Construcción para continuar con la liquidación de oficio; en consecuencia no habiéndose obtenido la documentación para realizar la liquidación de carácter convencional, se está procediendo a procesar la resolución de liquidación de oficio.

Asimismo, debe quedar establecido que la Entidad en calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero", en el marco del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0701-PEU, ha invertido la suma total de **S/. 51,082.76 Nuevos Soles**, incluido el IGV, como se aprecia del Cuadro Liquidación Financiero contenido en los Informes N° 359-2014 y N° 365-2014-GRC/GA-CONTA, emitidos por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; distribuido de la siguiente manera la suma de S/. 39,901.76 Nuevos Soles por concepto de la adquisición de Bienes y la suma de S/. 20,181.00 Nuevos Soles, por concepto de Servicios, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y 02.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 468-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la GRI, y el Informe N° 067-2014/GRC-GRI/OC/RNYG, de fecha 18-12-2014, emitido por la Especialista en Planificación Educativa I, ambos responsables de los cálculos de la liquidación, manifiestan que han efectuado la revisión de la documentación del Expediente de la Ejecución de la Obra, determinado que estos no se encuentran completos para realizar una liquidación por la vía convencional, razón por el cual se ha procedido a realizar la **Liquidación de Oficio** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, que dispone Aprobar la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, a fin de ejercer las acciones conducentes para regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios, Actividades y otros que hasta el **30 de Abril del 2011**, figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las Liquidaciones de Oficio. Así mismo recomienda aprobar para los efectos contables la Liquidación de Oficio de la Obra de Ejecución Presupuestaria Directa de las contrataciones con los Proveedores de Bienes y Servicios en mención; de igual modo señalan que la modificación del monto del Presupuesto Analítico fue de S/. 56,315.71 Nuevos Soles, habiéndose registrado como gasto ejecutado por el Gobierno Regional del Callao la suma total de **S/. 51,082.76 Nuevos Soles**, incluido el IGV., de igual modo recomiendan encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a darle de Baja Contable el gasto ejecutado por el Gobierno Regional del Callao.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 19 de Diciembre del 2014, consignado en el Informe de Vistos N° 468-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18-12-2014, **resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio** de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios, relacionado al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0701-PEU, de fecha 15 de Mayo del 2007.

Asimismo, debe de señalarse que si bien la Obra "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero", se encuentra ejecutado como se aprecia del Acta de Constatación Física de fecha 25 de Setiembre del 2014, pero también lo es, que existe imposibilidad legal para disponerse la transferencia de la obra a la Entidad que corresponde, debido que no ha sido posible





obtenerse toda la documentación que se requiere para la preparación del Expediente de Transferencia establecido en el punto 6.4 de la Directiva General N° 001-GRC/GGR-GRI, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, como se aprecia de los informes emitidos por la Responsable del Archivo Central; del Responsable del Archivo de la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mencionados en los considerandos anteriores; evidenciándose que falta la siguiente documentación: El Convenio Marco; el Cronograma de fecha de inicio de obra; el Informe Final de Ejecución de Obra; Memoria Descriptiva Valorizada; Cuadros de Metrados Ejecutados; Acta Original de Entrega de Terreno; Acta Original de Recepción de Obra, Solicitud de Cierre de Libro de Planillas de los Obreros; Pruebas de Control de Calidad; Resumen de Avance Físico de Obras; Solicitud de Apertura de Libro de Planillas de Obreros, Cuaderno Original de Obra, Planos de Replanteo y de Ubicación; 02 CD's conteniendo los Planos de Replanteo; las Resoluciones de Aprobación de las Addendas y otros; motivo por el cual sólo se ha elaborado la liquidación de oficio con la documentación existente a tenor de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR, de fecha 13 de Octubre del 2004 y Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-GRC-GGR, de fecha 30-03-2012; con respecto a la falta de la citada documentación, esto refleja posible pérdida o extravió de los documentos públicos relacionados con la citada obra, por lo que debe ser materia de una evaluación mediante el agotamiento de un Procedimiento Administrativo con la finalidad de identificar a los responsables ya sea trabajadores o funcionarios por existir responsabilidad al no haber cumplido con las funciones inherentes al cargo que desempeñaban, obligaciones que se encuentran establecidos en el Reglamento de Trabajo y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Contable Financiera de Oficio elaborada por la Entidad, en el marco legal del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0701-PEU, de fecha 15 de Mayo del 2007, celebrado por el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec, interviniendo como Cofinanciante el Gobierno Regional del Callao, a partir del día 15 de Diciembre del 2007; para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SANTA ROSA, DE LA CALLE Tnte. CRNEL. E.P. NESTOR ESCUDERO**", ejecutado en el Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, el mismo que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADO Y PAGADO** la suma total de **S/. 51,082.76 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor o en contra de los Proveedores de Bienes y Servicios que intervinieron para la ejecución de la obra, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2007 y 2008, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a darle de **BAJA CONTABLE** el gasto generado por la ejecución de la Obra "**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero**", por el monto de





con el Convenio N° 15-0701.PEU; asimismo el Programa, reconoce al Cesionario como el Cofinanciante total del convenio ya citado; de igual modo el Cesionario asumió el compromiso de entregar oportunamente el monto de **S/. 53,318.91 Nuevos Soles**, siendo el mismo el monto total que el Organismo Ejecutor en su calidad de Cofinanciante se había comprometido entregar.

- Addenda N° 005, de fecha 16 de Enero del 2008, mediante el cual las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto en veintinueve (29) días útiles, siendo la **nueva fecha de término de la obra el día 25 de Febrero del 2008**, la que no implicó una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 19 de Febrero del 2008, se Aprobó, la Modificación del Presupuesto Analítico desagregado del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa de la Calle Tnte. Cnl. E.P. Néstor Escudero", en lo que respecta a la Especifica de Gasto 29, con un incremento del crédito presupuestarios, siendo el **nuevo presupuesto analítico la suma de S/. 56,315.71 Nuevos Soles**, con precios al mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 254-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 15 de Agosto del 2008, se Aprobó con efecto anticipado, la Ampliación del Plazo para la ejecución del Proyecto, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0701-PU, comprendidos desde el 25 de Febrero del 2008 hasta el 25 de Agosto del 2008, haciendo un total de seis (06) meses, estableciéndose como **nueva fecha de culminación el día 25 de Agosto del 2008**, ampliación que no implicó el incremento del monto presupuestal asignado.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 17 de Abril del 2009, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Sra. Teresa Jesús Gonzales Galarreta; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor, Sr. José Luis León Pinto y el Coordinador Técnico de la Obra, Sr. Juan Ricardo Mendoza Alejandro, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra, verificando la culminación de los trabajos materia del convenio, precisando que luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el Programa, establecieron el cumplimiento de la ejecución de la obra, procediendo a recepcionarla y firmar al acta respectiva; se deja establecido que mediante Resolución mencionado en el Considerando anterior, se estableció como fecha de culminación de la obra el día 25 de Agosto del 2008, sin embargo ésta se culminó el día 17 de Abril del 2009, no habiéndose podido ubicar la Adenda o Resolución que establezca que la nueva fecha de culminación de la obra sería el día 17 de Abril del 2009.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a esta Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, se Aprobó la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios, Actividades y Otros, que hasta el 30 de Abril del 2011, las cuales figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la VIA CONVENCIONAL, precisando que en dichos casos, se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva, "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de





Consultoría y Convenios por Encargo” y sus Anexos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR, de fecha 13 de Octubre del 2004.

Que, para los efectos de comprobarse la existencia de la obra y su estado situacional, mediante Memorandum N° 279-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 23 de Julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Constatación Física de obra “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SANTA ROSA, DE LA CALLE Tnte. CRNEL. E.P. NESTOR ESCUDERO**”, el mismo que fue conformado por el Arq. Javier Vidal Olivera (Presidente) y el Ing. Miguel Vines Rentería (Miembro).

Que, mediante el Informe N° 023-2013-GRC/GRI-OC-JRM, de fecha 25 de Julio del 2014, emitido por el Sr. Jaime Román Maldonado, encargado del Archivo de la Oficina de Construcción, ha manifestado que luego de la verificación en la Base de Datos y Archivo de la Oficina de Construcción, precisa que no ha encontrado documentación física de la obra denominada “Construcción d Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero”; de igual modo mediante el Memorando N° 646-2014-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 31 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, así como el Informe N° 433-2014-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 31-07-2014, emitido por la Responsable del Archivo Central del GRC, ambos recepcionados con fecha 01-08-2014, dando respuesta al requerimiento por la Oficina de Construcción mediante el Informe N° 034-2014-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 24-07-2014, han manifestado que a la fecha del citado informe no se ha ubicado información a excepción de las 04 Resoluciones que en fotocopias simples ha acompañado en el citado informe, asimismo precisan que los expedientes de ejecución de obras, estudios, supervisiones, actividad y/o proyectos, sólo ingresan al Archivo Central, si estos se encuentran debidamente liquidados; en consecuencia en mérito a los citados informes, se ha procedido a elaborar la liquidación con la documentación existente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, citado en uno de los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos anteriores, mediante Acta de Constatación Física, de fecha 25 de Setiembre del 2014, los miembros de la comisión designados, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra “Construcción Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero”, señalando que luego de haber realizado el recorrido constataron que si existe físicamente las edificaciones la misma que consiste en un muro de contención de forma trapezoidal de tres tramos (partido por escaleras de 2 metros de ancho intermedias) construido longitudinalmente con un largo de 150.00 metros; asimismo señalan que el muro de contención presenta cierta deterioro en algunos sectores debido a la falta de mantenimiento de dicha obra, acompañando para el efecto 07 tomas fotográficas; por lo que en señal de conformidad los Miembros de la Comisión procedieron a firmar el Acta de Constatación Física.

Que, mediante Informe N° 359-2014 y el Informe N° 365-2014-GRC/GA-CONTA, ambos de fecha 25 y 27 de Agosto del 2014, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SANTA ROSA, DE LA CALLE Tnte. CRNEL. E.P. NESTOR ESCUDERO**”, mediante el cual en el primer informo señaló como importe ejecutado la suma de S/.40,221.13 Nuevos Soles y en el segundo informe como complemento del primer informe señaló como monto ejecutado la suma de S/.10,861.63 Nuevos soles, estableciéndose de ambos conceptos como monto total ejecutado la suma de **S/. 51,082.76 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao como se aprecia de los propios cuadros de Liquidación Financiera.





Gobierno Regional
del Callao

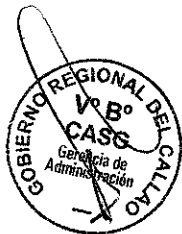
087

Inversión de **S/. 51,082.76** (Cincuenta y Un Mil Ochenta y Dos con 76/100 Nuevos Soples), incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, el inicio de las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, a fin de identificar a los responsables por la presunta pérdida o extravío de los documentos relacionados con la obra "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Santa Rosa, de la Calle Tnte. Crnel. E.P. Néstor Escudero", como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución, Anexos N° 01 02, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE LA CALLE TNTE. CRNL NESTOR ESCUDERO

PABLO II "

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : N°15 -0701-PEU
 UNIDAD EJECUTORA : Programa de Emergencia Social Productivo
 Urbano - CONSTRUYENDO PERU
 ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE : Gobierno Regional del Callao
 CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 - 0157 - 2.055514 - 2.020359 - 00001 - NEMO 238 - CIS 001 - AÑO 2008
 CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 - 0157 - 2.055514 - 2.020359 - 00001 - NEMO 238 - CIS 001 - AÑO 2007
 UBICACIÓN : AA.HH SANTA ROSA - VENTANILLA

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :

I.1 Aprobación : RGR N° 261 - 2007 - GRC /GRDS (23-10-2007)
 I.2 Monto del Proyecto : S/. 105,579.72
 I.3 Incremento MONC (Adenda N°2) : S/. 1,588.31
 S/. 107,168.03

II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa Construyendo Perú :
 Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 31,746.51
 Otros : S/. 20,102.61
 II.2 Aportes del Organismo Ejecutor
 Gobierno Regional del Callao : S/. 55,318.91
 II.3 Otros Aportes : S/. 0.00

Total costo del Proyecto

S/. 107,168.03

III.- DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU
 Mano de Obra No Calificada (MONC)
 Otros Aportes

IV. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1 Fuente de Financiamiento (Bienes) : S/. 30,901.76
 IV.2 Fuente de Financiamiento (Servicios) : S/. 20,181.00

S/. 51,082.76

V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Fuente de Financiamiento
 V.1 Aporte de población
 V.2 Otros

COSTO DE LA PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S/. 51,082.76

IV. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

1 MONTO PROGRAMADO : S/. 56,315.71
 2 MONTO EJECUTADO : S/. 51,082.76
 SALDO : S/. 5,232.95

Total costo del Proyecto: Cofinanciado

S/. 51,082.76

% Respecto a lo Presupuestado :

90.70%



ANEXO N° 2

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - AÑO 2007/2008						
OBRA : °CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DE LA CALLE TENIENTE CORONEL NESTOR ESCUDERO°						
MODALIDAD : PRESUPUESTARIA DIRECTA						
CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 - 0157 - 2.055514 - 2020359 - 00001 - NEMO 133 - CIS 001 (AÑO - 2008)						
CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 - 0157 - 2.055514 - 2020359 - 00001 - NEMO 0238 - CIS 001 (AÑO - 2007)						
UBICACIÓN : AA.HH. SANTA ROSA - VENTANILLA - CALLAO						
N°	DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	C/P N°	FECHA	Costo de Construcción por Administración Directa - BIENES	0	COSTO TOTAL S/.
AÑO - 2007						
	ESPECIFICA DE GASTO 22			707.98	0	707.98
22	Compra de vestuario	7941	39401	707.98		707.98
	ESPECIFICA DE GASTO 23			1323.15	0	1323.15
23	Adq. 119 galones de combustible diesel	495	39092	1323.15		1323.15
	ESPECIFICA DE GASTO 29			8238.5	0	8238.5
29	Compra de materiales de construcción	7939	39401	7475		7475
29	Compra de materiales de construcción	8627	39427	763.5		763.5
	ESPECIFICA DE GASTO 39				550	550
39	Servicio de elaboración de cartel de obra	8633	39427		550	550
	ESPECIFICA DE GASTO 49			42		42
49	Compra de dos cuadernos de obra	701	39464	42		42
AÑO - 2008						
	ESPECIFICA DE GASTO 27			0	6800	6800
27	Honorarios Responsable Tecnico de la Obra	3547	39589		2800	2800
27	Responsable Tecnico AMC 522-2008 Perd. Del 17/0	8431	39766		2800	2800
27	Maestro de Obra - Perd. 17/04 al 17/05/2008 AMC52	8429	39766		1200	1200
	ESPECIFICA DE GASTO 29			18264.08	0	18264.08
29	Compra de materiales de construcción	5787	39667	464.08		464.08
29	Compra de 712 Bolsas de Cemento Portland Tipo V.A.	3720	39597	17800		17800
	ESPECIFICA DE GASTO 30			2326.05	0	2326.05
30	Compra de Barniz, Thinner, Cinta y Reglas	5786	39667	826.05		826.05
30	Pago por servicios de Terceros /Asistente Técnico	1801	39519	1000		1000
30	Servicios de Terceros Correspondiente al	2054	39532	500		500
	ESPECIFICA DE GASTO 39				12831	12831
39	Honorarios Según Primer Informe	2607	39552		1120	1120
39	Servicio de Terceros Jefe de Cuadrilla	2140	39741		1120	1120
39	Servicio del Jefe de Cuadrilla Corresp. Al	2080	39533		1120	1120
39	Servicio de Guardiañia Corresp. Al 2do Inform.	1909	39524		900	900
39	Servicios de Terceros Jefe de Cuadrilla	1985	39526		1120	1120
39	Servicio de Jefe de Cuadrilla /ter. Informe	2090	39533		1120	1120
39	Honorarios según Segundo Informe	2806	39552		1120	1120
39	Servicios de Terceros Guardian / Correspondiente	2363	39541		900	900
39	Servicios Asistente Tecnico del 01 al 30 Abril	3505	39588		1000	1000
39	Servicios del Maestro de Obras/17 Marzo al 17	3481	39577		1120	1120
39	Servicio Asistente Técnico Res. Gerencial N° 261	6126	21/18/2008		500	500
39	Por el Servicio de Prueba de Rotura y Densidad	5198	18/07/2008		611	611
39	Pago por servicios de Jefe de Cuadrilla	7145	39722		1000	1000
				30 901.76	20181	51082.76

